



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00093.7/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 23/07/2024, en la que solicita lo siguiente:

“En la medida en que: 1. Los estadios son una actividad que figura en el Decreto 184/1998 de la Comunidad de Madrid, de 22 de octubre, estando recogidos en el ANEXO I en el apartado locales y establecimientos III. De espectáculos públicos, Deportivos, punto 3.1.18. Estadios. 2. El art. 19 de La Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, desarrollado en el Decreto 167/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, prevé la posibilidad de realización de espectáculos y actividades recreativas de carácter extraordinario, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

En relación con el Estadio Santiago Bernabéu, cuya actividad de espectáculo público es exclusivamente el deportivo, SOLICITO la emisión de una relación con todas y cada una de las autorizaciones extraordinarias tramitadas y otorgadas o presentadas y pendientes de ser concedidas, desde el 01/01/2024 y hasta la fecha de respuesta a solicitud, ante y/o por la Comunidad de Madrid, para la celebración, en cualquier momento posterior al 01/01/2024, en dicho espacio de espectáculos y/o actividades recreativas.

Asimismo, y en relación con cada una de las autorizaciones concedidas o de los expedientes en tramitación incluidos en la relación solicitada, SOLICITO acceso a:

1. Copia del expediente completo con la toda la documentación presentada y, en su caso, la documentación correspondiente a las actuaciones seguidas por esa Comunidad en relación con las autorizaciones solicitadas y, en su caso, concedidas, incluida la identificación del solicitante, la fecha de presentación y toda la documentación señala el Decreto 167/2018, y particularmente, los informes y certificación del técnico competente visados, el proyecto o memoria técnica, según proceda, de las instalaciones eléctricas, acústicas y mecánicas firmado por técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente.

2. Información sobre la fianza impuesta (forma) y los seguros presentados, su cuantía y si se tal fianza ha sido o no reembolsada y, en su caso, el Acta de la autoridad gubernativa o Agentes de la inspección que hayan establecido la no incursión de responsabilidad, o, en su caso, las posibles retenciones practicadas sobre la misma.

3. Las Actas de Incidencias y, en su caso, los Informes extendidos por los Agentes de la Autoridad, relativas a la celebración y desarrollo de cada evento.

4. Los horarios señalados para el funcionamiento de cada uno de los espectáculos y actividades recreativas autorizados.



Comunidad de Madrid

5. El informe municipal previo emitido por el Ayto de Madrid sobre la adecuación de la solicitud presentada a la normativa vigente en materia de seguridad y protección civil”.

Aun no estando obligada a motivar esta solicitud de acceso a la información, si bien, expongo los motivos por los que se solicita la información, para su consideración cuando se dicte la resolución. En el presente caso, motivo esta petición en la vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución a la intimidad personal y familiar, a la inviolabilidad del domicilio, a un medio ambiente adecuado a la educación y a la seguridad de mi hija menor de edad residente en las proximidades del Estadio S. Bernabéu y escolarizada en un centro que dista pocos metros del mismo, que se vienen produciendo de forma reiterada como consecuencia de los espectáculos y actividades recreativas que se están llevando a cabo en el indicado espacio en virtud, en su caso, de las correspondientes autorizaciones extraordinarias de esa C de Madrid. Esta información se facilita a los efectos de que por esa Administración se tome conocimiento y constancia de estos motivos y adopten las medidas necesarias para evitar la reiteración y el cese de forma inmediata de las violaciones de derechos que se vienen produciendo a resultas de las autorizaciones, suspendiendo o revocando las mismas de inmediato”,

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su apartado j) se recoge que el derecho de acceso podrá ser limitado en una serie de casos entre los que se encuentra, “el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, informándole de las autorizaciones concedidas para la celebración de espectáculos públicos extraordinarios en el Estadio Santiago Bernabéu desde el 01/01/2024, hasta la fecha y que son las siguientes:

ESPECTÁCULO	FECHA DE CELEBRACIÓN
LOCOS POR LA MÚSICA	26/04/2024
REGGAETON BEACH FESTIVAL	10/05/2024
PREMIER REMEMBER	11/05/2024
THE DOMINGUEROS	12/05/2024
TELEFONICA 100 LIVES	18/05/2024
TAYLOR SWIFT	29/05/2024 y 30/05/2024
DUKI	08/06/2024
MANUEL CARRASCO	29/06/2024
LUIS MIGUEL	06/07/2024 y 07/07/2024
LA VELADA DEL AÑO IV	13/07/2024
KAROL G. MAÑANA SERÁ BONITO	20/07/2024; 21/07/2024, 22/07/2024 y 23/07/2024
AVENTURA	07/09/2024 y 08/09/2024



**Comunidad
de Madrid**

Se adjunta la documentación que se relaciona a continuación de cada uno de expedientes anteriormente citados:

- Resolución de autorización de la Comunidad de Madrid para la celebración del espectáculo.
- Informe de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid.
- Informe de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.
- Orden de devolución de garantías.
- Actas de inspección de espectáculos públicos y actividades recreativas (Policía Municipal de Madrid).
- Pólizas de responsabilidad civil.

En base a lo dispuesto la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en el art. 14, apartado j) de la citada ley que estable los límites al derecho de acceso, le comunicamos que no podemos facilitar el proyecto técnico o documentación técnica que forma parte del expediente de autorización. De hacerlo, podría facilitarse información que afecte a la propiedad intelectual e industrial de los autores del mismo.

Inadmitir lo referido a los espectáculos no deportivos sobre los que todavía no se ha emitido la autorización y que pudieran celebrarse a partir de la fecha de esta Resolución, pues quedan incluidos en lo dispuesto en el apartado a) del citado artículo 18.1 a), de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esto es, *“Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.”*

Inadmitir el acceso a la Orden de devolución de garantías del concierto “Aventura” celebrado el pasado 7 y 8 de septiembre, por encontrarse en curso de elaboración, en base al artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, citada.

A fecha de hoy, no se ha solicitado autorización de espectáculos no deportivos que vayan a celebrarse durante el 2025 en el citado estadio.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid a la fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Firmado digitalmente por: LUIS MIGUEL GONZALEZ
MORATO - ***9299**
Fecha: 2024.09.18 14:42